



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 24 de Diciembre de 2010 - Número 4776

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3402.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

3403.- Orden n.º 1103 de fecha 22 de diciembre de 2010, relativa a resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades relacionadas con el área de festejos correspondientes al año 2010.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

3404.- Orden n.º 1027 de fecha 2 de diciembre de 2010, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de la escala de administración general, subescala administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

3405.- Orden n.º 6862 de fecha 16 de diciembre de 2010, relativa a formalización del convenio de colaboración para el programa "Acogimiento y la atención residencial de menores (niñas) socialmente desfavorecidas a través de un centro de acogida temporal".

3406.- Orden n.º 6863 de fecha 16 de diciembre de 2010, relativa a formalización del convenio de colaboración para el programa "Atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos".

3407.- Orden n.º 6860 de fecha 16 de diciembre de 2010, relativa a formalización del convenio de colaboración para el programa "Hogar funcional de acogida de niños/as tutelados/as por la Ciudad

Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares".

3408.- Orden n.º 6861 de fecha 16 de diciembre de 2010, relativa a formalización del convenio de colaboración para el programa "Grupo educativo Diego Martínez, de acogida y atención residencial de niñas tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla".

3409.- Orden n.º 6864 de fecha 16 de diciembre de 2010, relativa a formalización del convenio de colaboración para el programa "Acogida y atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos".

3410.- Baremación definitiva y convocatoria de solicitantes en el concurso para la adjudicación definitiva de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

3411.- Notificación a D. Mustapha Doukama.

3412.- Notificación a D. Gonzalo Jesús Sánchez Crespo.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Junta Arbitral de Consumo

3413.- Concesión a Calzados Andorra del distintivo de adhesión al sistema arbitral de consumo.

3414.- Concesión a Farmacia Puga del distintivo de adhesión al sistema arbitral de consumo.

3415.- Concesión a Autolavado El Príncipe del distintivo de adhesión al sistema arbitral de consumo.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

3416.- Notificación a D. Abdelaziz El Ouazzani.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3417.- Notificación orden de legalización de obras a D. Hamed Dris Haddi, promotor del inmueble sito en calle Ctra. Yasinen, Huerta Baeza.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local - Venta Ambulante

3418.- Orden número 1189 de fecha 17 de diciembre de 2010, relativa a apertura plazo presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la festividad de Carnaval.

PROYECTO MELILLA, S.A.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. - EMVISMESA

3419.- Resolución de fecha 3 de diciembre de 2010, relativa a subasta pública para la enajenación de locales en las urbanizaciones de 132 Viviendas en Monte María Cristina y Patio Montes.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

3420.- Notificación a la empresa Salsabor Melilla, S.L.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

3421.- Notificación a D.^ª Rachida Azdiahmed y D. Souliman Azougaghe.

3422.- Notificación a la empresa Consconmel, S.L. y otros.

3423.- Notificación a D. Aisa Abderraman Mimun y otros.

3424.- Notificación a la empresa Hermanos Marmolejo, S.L. y D. Mostapha El Ouajdi.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

3425.- Notificación a D. Mimoun Dris Tahar.

3426.- Notificación a D. Zarioh-Mohamed.

3427.- Notificación a D. Benaisa Mohamed, Mustafa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1 de Girona

3428.- Notificación de edicto en procedimiento jubilación núm. 574/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

3402.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 del mismo mes.

* Pésame por fallecimiento madre D. Andrés Vicente Navarrete.

* Pésame por fallecimiento esposa D. Francisco Márquez Vivancos.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado de lo Social resolviendo Autos núm. 164/2010, D. Luis Francisco Aguilar Delgado.

- Sentencia Juzgado de lo Social resolviendo Autos núm. 163/2010, D. Salvador Campos Carmona.

- Convocatoria de los Premios "Melilla Deporte" 2010.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.O. nº 8/2010, D. José Israel.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 22/09, D. José González Orell.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 24/09, Dragados, S.A.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.A. nº 142/2010, Doña Soraya Mimon Mohatar.

* Personación en P.A. nº 357/2010, D. Juan Requena Cabo (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

* Personación en Procedimiento Derechos Fundamentales nº 30/2010, Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. de Melilla.

* Personación en Diligencias Previas 1375/2010, daños a vehículo policial 9088-BCH.

* Personación en P.O. nº 364/2010, D. Juan González Atencia (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3).

* Personación en P.O. nº 10/09, D. Daniel Antonio Fernández Pérez.

* Personación en P.O. nº 20/10, D.ª Carmen Moreno Iglesias.

* Personación en P.O. nº 22/2010, Mercantil Edificios Firdaus Melilla, S.L.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con recurso Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Plantilla Año 2011.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con R.P.T. año 2011.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Oferta de Empleo Público año 2011.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con resolución contrato arrendamiento kiosco en Parque Hernández.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con modificación Convenio con Obisado de Málaga para rehabilitación chapitel Iglesia Sagrado Corazón.

Melilla, 20 de diciembre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

3403.- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A

ASOCIACIONES Y ENTIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 1103 de fecha 22 de diciembre de 2010 ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución definitiva, de fecha 22 de diciembre de 2010, formulada por el Órgano Colegiado, VENGO EN ORDENAR, la concesión definitiva de las subvenciones a las Asociaciones y Entidades relacionadas con el Área de Festejos correspondientes al año 2010, cuyos beneficiarios y cuantías se incluyen en el Anexo que se acompaña".

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 22 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico, P.A.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

RELACIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES AÑO 2010

Nº	ENTIDADES	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE
1	A. V. HIPODROMO	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN, FERIA Y NAVIDAD	2.625,00 €
2	HDAD. NTR. SRA. DEL ROCIO DE MELILLA	REYES, CARNAVAL, ROMERÍA, SAN JUAN Y NAVIDAD	1.875,00 €
3	A.C.R. LOS CABALES	CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, FERIA Y NAVIDAD	1.437,50 €
4	A. V. LACASA		
5	A. V. TIRO NACIONAL Y NUEVO AVERROES	REYES, CARNAVAL, SAN JUAN, RAMADÁN Y NAVIDAD	2.625,00 €
6	A. V. NUEVAS CARACOLAS	REYES, CARNAVAL, SAN JUAN, RAMADÁN Y NAVIDAD	1.500,00 €
7	A. V. CONSTITUCION	CARNAVAL, ROMERÍA Y SAN JUAN	1.925,00 €
8	A. V. LAS PALMERAS		
9	A. V. RUSADIR	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO Y NAVIDAD	1.800,00 €
10	A. V. CIUDAD DE MALAGA	REYES, CARNAVAL Y NAVIDAD	1.125,00 €
11	A. V. LA BOLA		
12	A. V. MINAS DEL RIF	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, SAN JUAN Y NAVIDAD	2.125,00 €
13	CASA REGIONAL CEUTA EN MELILLA	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN, FERIA Y NAVIDAD	2.700,00 €
14	A. V. ACROPOLIS	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN, RAMADÁN Y NAVIDAD	2.875,00 €
15	A. V. CERRO PALMA SANTA	RAMADÁN	900,00 €
16	A. C. ZAWIYA AL ALAWIYA	RAMADÁN	2.325,00 €
17	OIDME	REYES Y NAVIDAD	600,00 €
18	ASOCIACION ISLAMICA BADR-MELILLA	RAMADÁN	625,00 €
19	MUJERES VECINALES DE MELILLA	ROMERÍA	750,00 €
20	A. V. CONVIVENCIA Y CENTRO MAYOR	CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA Y NAVIDAD	2.400,00 €
21	A. V. ESTOPIÑAN	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN, RAMADÁN Y NAVIDAD	2.750,00 €
22	COF. JESUS CAUTIVO MEDINACELI	REYES, FERIA Y NAVIDAD	1.800,00 €
23	A. V. ALHAMBRA	RAMADÁN	900,00 €
24	FEAVEME	NAVIDAD	1.500,00 €
25	A. V. ACERA REINA REGENTE	RAMADÁN	900,00 €
26	A. C. SOLERA FLAMENCA	XX ANIVERSARIO	625,00 €
27	A. V. AZAHAR	RAMADÁN	1.125,00 €
28	A. V. TESORILLO	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO Y NAVIDAD	1.800,00 €
29	COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA	JANUKA	2.500,00 €
30	CLUB DIVINA PROVIDENCIA	ROMERÍA	1.000,00 €
31	A. V. HISPANIDAD	REYES, CARNAVAL Y NAVIDAD	900,00 €
32	A. V. PROGRESO	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO, ROMERÍA, SAN JUAN Y NAVIDAD	3.000,00 €
33	ASOME	CARNAVAL, DÍA INTERNACIONAL PERSONAS SORDAS Y FERIA	900,00 €
34	A. V. LA PAZ		
35	COFRADIA DE LA FLAGELACION		
36	LOS PINARES	REYES	500,00 €
37	ASOCIACIÓN CABO SUCESO TERRERO	REYES, CARNAVAL, CRUZ DE MAYO Y NAVIDAD	1.500,00 €

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3404.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 01027 de fecha 2 de diciembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de noviembre de 2010, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluídas en la Oferta de Empleo Público para 2010, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Administrativo, encuadrada en el Grupo C1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El sistema de provisión se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2010 (B.O.ME. extraordinario núm. 1 de 29 de enero de 2010).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 4695 de 16/03/2010, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller LOE, Bachiller LOGSE, BUP Ley 14/1970, Bachiller Superior Plan 1957, Técnico LOE, Técnico LOGSE y Técnico Especialista Ley 14/1970, (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 dentro de la Administración General o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Grupo C2 en la Escala de Administración General.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo C2, 0,15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 1 punto.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida, Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que, se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en quince, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- Administración Pública.- Gobierno y Administración.- Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

TEMA 2.- La personalidad jurídica de la administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho.- Fuentes del derecho Público.- La Ley: clases de leyes.

TEMA 4.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 5.- Requisitos de los actos administrativos: producción, contenido, motivación y forma.- Notificación y publicación.

TEMA 6.- Nulidad y anulabilidad de los actos.

TEMA 7.- El Procedimiento administrativo.- La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ambito de aplicación y principios generales.

TEMA 8.- Dimensión temporal del procedimiento -Términos y plazos

TEMA 9.- Los interesados en el procedimiento administrativo: Concepto -Capacidad de obrar.- Representación Identificación de interesados

TEMA 10.- Las fases del procedimiento administrativo común I: Iniciación y ordenación.

TEMA 11.- Las fases del procedimiento administrativo común II: Instrucción del procedimiento.

TEMA 12.- Las fases del procedimiento administrativo común III: Finalización.

TEMA 13.- Las fases del procedimiento administrativo común IV: Ejecución

TEMA 14.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador .

TEMA 15.- Revisión de actos en Vía administrativa I. Revisión de oficio.

TEMA 16.-Revisión de actos en vía administrativa II. Recursos administrativos: fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados y resolución.

TEMA 17.- Recurso de alzada y recurso de revisión.

TEMA 18.- La Administración local en la Constitución. Clases de entidades locales.

TEMA 19.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local.

TEMA 20.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 21.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

TEMA 22.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios.

TEMA 23.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 24.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la ciudad de Melilla.

TEMA 25.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. núm. 4695 de fecha 16 de marzo de 2010.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 17 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

3405.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al

número 6862, de fecha 16 de diciembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 1 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 64944, escrito de la madre superiora de la Congregación Religiosa "Esclavas de la Inmaculada Niña" (Divina Infantita), doña Isabel Becerro Robles, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración para el programa "Acogimiento y la atención residencial de menores (niñas) socialmente desfavorecidas a través de un centro de acogida temporal".

Con fecha 10 de diciembre de 2010, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con la Congregación, a fin de posibilitar la continuidad del programa de acogimiento y atención residencial de menores socialmente desfavorecidas, ofreciéndoles los cuidados físicos y psíquicos necesarios para su normal desarrollo, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 13 de diciembre de 2010 en el que también se informa favorablemente la formalización de dicho convenio de colaboración.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación Religiosa "Esclavas de la Inmaculada Niña", con objeto de continuar el acogimiento y atención residencial de las menores (niñas) durante el año 2011.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de dicho convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a:

1.- La financiación del programa "Acogimiento y la atención residencial de menores (niñas) socialmente desfavorecidas a través de un centro de acogida temporal".

El coste del convenio será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTIDOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (251.422,10 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2011 05 2320248000 y 2011 05 23301 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 14 de diciembre de 2010, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad

Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 16 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3406.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 6863, de fecha 16 de diciembre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 10 de diciembre de 2010, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, de la conveniencia de la realización de una addenda del convenio de colaboración suscrito el 21 de enero de 2010 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Asistencial de Melilla para el programa "Atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos", ya que en el convenio se establece un máximo de 30 plazas de menores acogidos en el centro y dicha cantidad es superada habitualmente.

Con el convenio de colaboración suscrito, se establece el marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y el Centro Asistencial de Melilla. El objeto de la addenda es normalizar la situación, para que el número de plams conveniadas coincida con el número de menores acogidos, así como ajustar la cantidad económica correspondiente a las dietas de los menores.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de dicha addenda, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación de los gastos del personal adscrito al programa de "Atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos", así como a las dietas de los menores acogidos.

El coste total del convenio, tras la modificación de la addenda será de QUINIENTOS SESENTA Y OCHOMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (568.476,00 €) con cargo a la partida presupuestaría 20100523 00022199, retención de crédito núm. de operación 201000002024 de fecha 20 de enero de 2010, para la ejecución del Convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interpo-

nerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 16 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

3407.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 6860, de fecha 16 diciembre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 1 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 64943, escrito de la Sra. Coordinadora del piso de Nuevo Futuro, doña Amelia Palma Moreno, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración para el programa "Hogar funcional de acogida de niños/as tutelados/as por la

Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares".

Con fecha 10 de diciembre de 2010, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con la Asociación Nuevo Futuro, a fin de posibilitar la continuidad de dicho programa de acogimiento.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Asociación de hogares para niños privados de ambiente familiar, Nuevo Futuro, con objeto de continuar el acogimiento residencial de menores socialmente desfavorecidos en el Hogar funcional, durante el año 2011.

Por ello en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación del programa "Hogar funcional de acogida de niños/as tutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares".

El coste del convenio será de CIENTO VENTIOCHOMIL NOVENTA EUROS CONCERO CÉNTIMOS (128.090,00€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2011 05 23202 48000 y 2011 05 23301 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 14 de diciembre de 2010, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última

fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 16 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3408.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 6861, de fecha 16 diciembre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 3 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 65646, escrito del Sr. Director de la Congregación religiosa Padres Barnabitas, D. Vicente Gutiérrez Cóbreces, en el que solicita la renovación del Convenio de Colaboración Para el programa "Grupo Educativo Diego Martínez, de acogida y atención residencial de niñas tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con fecha 4 de diciembre de 2010, se informa por Parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, de la conveniencia de la formalización de un convenio de colaboración con la Congregación Religiosa, a fin de posibilitar la continuidad del Grupo Educativo Diego Martínez, de Palencia, dónde se atiende a niñas menores, proporcionándoles el cuidado y la atención personalizada de sus necesidades, a la vez que se favorece su desarrollo como personas, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 13 de diciembre de 2010 en el que también se informa favorablemente la formalización de dicho Convenio de Colaboración.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Congregación religiosa Padres Barnabitas, con objeto de Continuar el acogimiento de menores a través del Grupo Educativo Diego Martínez.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de dicho convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación del programa "Grupo Educativo Diego Martínez, de acogida y atención residencial de niñas tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla". El Coste del convenio será de DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (240.880,00€) con Cargo a la aplicación presupuestaria 2011 0523301 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 14 de diciembre de 2010, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (Párrafo tercero infine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la Obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo

de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 16 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

3409.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 6864, de fecha, 16 de diciembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 2 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 65323, escrito del Sr. Gerente del Centro Asistencial de Melilla, D. Miguel Fernández Bartolomé, en el que solicita la renovación del Convenio de Colaboración para el programa "Acogida y atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos".

Con fecha 13 de diciembre de 2010, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con el Centro Asistencial de Melilla, a fin de posibilitar la continuidad de la importante labor que el centro realiza, atendiendo las necesidades de los menores acogidos, prestándoles atención y cuidados

básicos, a la vez que favoreciendo su desarrollo integral como personas, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 14 de diciembre de 2010 en el que también se informa favorablemente la formalización de dicho Convenio de Colaboración.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla, con el fin de continuar el programa de Acogida y atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de dicho convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación de los gastos del personal adscrito al programa de Acogida y atención de menores no acompañados y socialmente desfavorecidos, así como a las dietas de los menores acogidos.

El coste del convenio será de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (568.476,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2011 05 23202 48000 y 2011 05 2330048900, según certificado de compromiso de gastos de fecha 14 de diciembre de 2010, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del Convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última

fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero infine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 16 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3410.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 6956 de fecha 21 de diciembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad por la que se aprueba la lista definitiva de puntuación de candidatos de baremada por la Comisión de Baremación de la participación en el concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de julio de 2010 se dicta Orden nº 3835, de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia (BOME nº 4730, de 16/07/2010).

Segundo.- Con fecha 19 de julio de 2010, se dicta Orden nº 3961, de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la que se designa a los miembros que van a formar parte de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Ciudad de Melilla (BOME nº 4733, de 27/07/2010).

Tercero.- Por Orden nº 6059, de fecha 11 de noviembre de 2010 (BOME nº 4765, de 16/11/2010) de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, se acordó aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos y la publicación de la Valoración provisional de la Comisión de Baremación de los concursantes admitidos, disponiendo de un plazo de 10 días para formular alegaciones a las puntuación provisionales otorgadas por la Comisión de Baremación.

Cuarto.- Finalizado el plazo de diez días arriba señalado, examinadas las alegaciones realizadas y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 de la misma, reunida la Comisión de Valoración y estudiadas y respondidas a los participantes dichas alegaciones, procede mediante Orden de esta Consejería

de Bienestar Social y Sanidad hacer pública la lista de las puntuaciones definitivas de solicitantes por la Comisión de Baremación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien, Ordenar lo siguiente:

Primero.- Publicar la baremación definitiva de la Comisión de Baremación de los concursantes admitidos que figura como anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Convocar a los concursantes que se señalan en el anexo II para que de forma presencial, por sí mismos o a través de persona que lo represente debidamente acreditada, ratifiquen su conformidad con la adjudicación, convocándoles para este acto, el día 10 de enero de 2011, ante la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la carretera Alfonso XIII, s/n de esta Ciudad, significándole que, en caso de no comparecer se entenderá que renuncia a la adjudicación concedida.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios del Colegio de Farmacéuticos de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a, 21 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

ANEXO I

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTOS	DNI
1º	VILLAROEL SOLANO	VALENTIN	72,7	6946684V
2º	DE LA PLAZA DE COZAR	ASUNCIÓN	71,5	05621015E
3º	PARTERA FUENTES	CONCEPCION	57	24154220B
4º	TORRECILLAS NAVARRO	ROSA ANA	43,7	27526663X
5º	RODRIGUEZ ROMAN	ENCARNACION	34,5	23207865Z
6º	MARIN GARCIA	EDUARDO JOSE	29,2	52753372C
7	GIL GASCÓN	JOSE IGNACIO	22,4	15241220V
8	SARRIA GONZALEZ	FRANCISCO ELADIO	19,3	27479423N
9	COCA VIDAL	MAGDALENA	18,6	40756504K
10	GONZALEZ CUEVAS	CELIA ROSARIO	18,4	45278277V
11	AMAT HERNANDEZ	ANGELES	17,6	74657481X
12	ARROYO CONDE	ROBERTO	17,2	45271127C
13	GOMEZ LA TORRE	Mª PILAR	17	45270519X
14	SAN JOSE BOTELLO	JUAN	16	25070117W
15	MARTI AGULO	Mª CARMEN	14,4	4277753Q
16	LAABOUDI BOUAJAJ	SAID	14	45864079D
17	HERNANDEZ LEYVA	JOSE ANTONIO	13,8	29079248A
18	GUITERREZ GAMIZ	Mª JESUS	13,2	24242563B
19	JIMENEZ GARCIA	DOMINGO	13,2	27521821K
20	BOISO ACEITUNO	MANUEL	12,7	52541742J
21	NAVARRO GARCIA	JOSE MANUEL	12,3	27488437X
22	ROJAS MORANTE	MARIA JOSEFA	12,3	25719417N
23	BENAIM BELITY	MAURICIO	12,1	45275978H
24	CRESPILLO GIL	ANTONIO	12,1	45266403B
25	DIAZ CANA	LAURA	12,1	45286491C
26	GARCIA SALMERON	MERCEDES	12,1	24211149S
27	GHOULA HACH	AMAL	12,1	45296170Q
28	BUENO ARIAS	Mª CARMEN	12	45272565D
29	VILLO MARTI	Mª DEL CARMEN	11,8	24180199W
30	VAZQUEZ CABRERO	Mª JOSE	11,5	45270925W
31	HAMED AMAR	MOHAMED	10,9	45283768B
32	SALIDO GONZALEZ	MARIA JOSE	9,3	78685270Q
33	ELMENUAR AHMED	LUISA	9	45286788H
34	TEYANI HAMMU	NADIA	7,7	45291554T
35	VICENTE-FRANQUEIRA RODRIGUEZ	RAMON Mª	6,5	07954833F
36	AZNAR BROTONS	NURIA	4,7	45286033E
37	EL HADI MOHAND	DUNIA	4,5	45273593W
38	TARDIDO HERNANDEZ	CLAUDIO	3,9	22952193X
39	EL MASSOURI AHMED MESSAUD	FARIS	3,5	45291527L

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTOS	DNI
40	LOPEZ MARCOS	INMACULADA	3,1	45296203A
41	GONZALEZ CASTAN	ARTURO	3	45265729G
42	RUIZ AYUSO	JOSE MANUEL	3	37380461X
43	MOYA MARTINEZ	CONCEPCION	2,7	45566582V
44	DEL PINO MONTES	Mª DEL MAR	2,5	31823070V
45	ARGIBE LEVY	SALOM	2,1	45269789Q
46	CHOCRON HANOU	SAMUEL GILBERT	0,6	25715966B
47	MOHAMED HARRAS		0,5	X-2195449-F
48	AMAR AL LAL	ABDEL LAH	0,4	45285934S
49	BASSETS PATRICIO	JULIO	0	45281478K
50	LOPEZ MARCOS	ANA BELÉN	0	45296202W
51	MARTÍNEZ LÓPEZ	Mª INMACUALDA	0	26208314K
52	MOHAMED AMAR	MUSTAFA	0	45284670Q
53	MOHAMED VILLANUEVA	KARIMA	0	45281021R
54	RUAS MORELY	ISAAC JACOB	0	45306016H

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE DEBEN COMPARECER ANTE ESTA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

Nº de orden	APELLIDOS	NOMBRES	HORA DE LA COMPARECENCIA	DNI
1º	VILLAROEL SOLANO	VALENTIN	10:30	6946684V
2º	DE LA PLAZA DE COZAR	ASUNCIÓN	11:00	05621015E
3º	PARTERA FUENTES	CONCEPCION	11:30	24154220B

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden 3835, de 9 de julio de 2010, se procede a convocar en el lugar, fecha y hora a los participantes en el concurso de farmacias que han sido objeto de adjudicación para que se personen ante esta Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General de Sanidad y Consumo, advirtiéndole de que de no comparecer en tiempo y forma se entenderá que renuncia a la misma, procediéndose a convocar a los concursantes siguientes en orden de puntuación, antes relacionados.

Aquellos que siendo adjudicatarios, de una oficina de farmacia, y hayan firmado el compromiso establecido en la citada orden deberán aportar certificado expedido por el Colegio oficial de Farmacéuticos competentes de haber procedido al cierre de la oficina de farmacia de la que eran titulares, y su reversión a la autoridad farmacéutica competente que dispuso su apertura, no estando permitido que la misma haya sido objeto de venta o cesión gratuita o de cualquier otro negocio jurídico que permita a otro farmacéutico la explotación del citado establecimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 y art. 25 del Decreto n.º 1023 de fecha 15 de marzo de 2007, relativa a aprobación definitiva del reglamento regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lugar de comparecencia: Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Carretera Alfonso XIII, s/n. Melilla

Fecha: 10 de enero de 2011 - Hora: La que se señala en la relación adjunta. - Documentación:

. DNI o Pasaporte del interesado

. Certificación del Colegio Oficial de Farmacéuticos que acredite el cierre de la Oficina de Farmacia y su reversión a la autoridad farmacéutica competente, caso de ser propietario de oficina de farmacia previa.

. Acreditación de haber constituido la Garantía por importe de 3.000 €, a la que hace referencia el apartado 14 de la Orden 3835, de 9 de julio de 2010

Forma de practicar la comparecencia: Deberá acudir de forma personal o bien mediante representante legal acreditado mediante poder notarial. - En Melilla a, 21 de diciembre de 2010.-

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO

3411.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-016/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MUSTAPHADOUKAMA, NIE X-09553275-H.

Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-016/10, de fecha 24 de noviembre del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de diciembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO

3412.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución

correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-025/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. GONZALO JESÚS SÁNCHEZ CRESPO.- NIF 45.306.485-G.

Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-025/10, de fecha 2 de diciembre del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 15 de diciembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3413.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 655/2010, de 02/12/2010, del/a Presidente/a de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla, por la que se admite la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por CALZADOS ANDORRA y se le otorga el derecho al uso del correspondiente distintivo de adhesión.

Con fecha 24/06/2009, CALZADOS ANDORRA, con CIF 45289673-M, presenta oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

Examinado el contenido de la misma se comprueba que es conforme con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por lo que puede otorgarse a dicha empresa el distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo,

HE RESUELTO:

1º. Admitir la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por CALZADOS ANDORRA, con CIF 45289673-M, para el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

2º. Otorgar a la citada empresa el derecho a usar, en su actividad mercantil o profesional, el distintivo de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la concesión del citado distintivo.

4º. Notificar la presente Resolución a CALZADOS ANDORRA y al registro público de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo, a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Melilla, a 2/12/2010.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla, D. José Antonio Castillo Martín.

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, a 2/12/2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla. M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3414.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 438/2010, de 14/09/2010, del/a Presidente/a de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla, por la que se admite la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por FARMACIA PUGA y se le otorga el derecho al uso del correspondiente distintivo de adhesión.

Con fecha 20/08/2010, la empresa con NIFFARMACIA PUGA, presenta oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

Examinado el contenido de la misma se comprueba que es conforme con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por lo que puede otorgarse a dicha empresa el distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo,

HE RESUELTO:

1º. Admitir la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por FARMACIA PUGA, con CIF, para el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

2º. Otorgar a la citada empresa el derecho a usar, en su actividad mercantil o profesional, el distintivo de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) la concesión del citado distintivo.

4º. Notificar la presente Resolución a FARMACIA PUGA y al registro público de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo, a los

efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Melilla, a 2/12/2010.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla, D. José Antonio Castillo Martín.

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, a 2/12/2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla. M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3415.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 654/2010, de 02/12/2010, del/a Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla, por la que se admite la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por AUTOLAVADO EL PRINCIPE y se le otorga el derecho al uso del correspondiente distintivo de adhesión.

Con fecha 24/06/2009, la empresa con NIF45289673-M, AUTOLAVADO EL PRINCIPE, presenta oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo.

Examinado el contenido de la misma se comprueba que es conforme con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por lo que puede otorgarse a dicha empresa el distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

HE RESUELTO:

1º. Admitir la oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo presentada por AUTOLAVADO EL PRINCIPE, con CIF 45289673-M, para el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

2º. Otorgar a la citada empresa el derecho a usar, en su actividad mercantil o profesional, el distintivo de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo que figura en el anexo I del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.

3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) la concesión del citado distintivo.

4º. Notificar la presente Resolución a AUTOLAVADO EL PRINCIPE y al registro público de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo, a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

Melilla, a 2/12/2010.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla, D. José Antonio Castillo Martín.

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, a 2/12/2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Melilla. M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL
DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

ANUNCIO

N/REF. EXP. 207/10-S

3416.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D. ABDELAZIZ EL OUAZZANI, con TR. X-5151243-W, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental

perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento sancionador en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 17 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

3417.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HAMED DRIS HADDI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA CARRETERA YASINEN, HUERTA BAEZA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 02-09-2010, registrada al núm. 2150 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CARRETERA DE CIRCUNVALACION. CARRETERA YASINEN, HUERTA BAEZA

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. HAMED DRIS HADI, titular del DNI 45.288.551-X, se están realizando obras en el inmueble sito en CARRETERA CIRCUNVALACION, YASINEN, HUERTA BAEZA consistentes en CONSTRUCCION MURO DE CERRAMIENTO Y APERTURA DE ZANJA y de conformidad

con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1.º- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2.º- Requerir a D. HAMED DRIS HADI, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CARRETERA DE YASINEN. HUERTA BAEZA, consistente en CONSTRUCCION MURO DE CERRAMIENTO Y APERTURA DE ZANJA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3.º- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4.º- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5.º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6.º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7.º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8.º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9.º.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no

exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10.º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 17 de diciembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL
VENTA AMBULANTE

3418.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 1189, de fecha 17 de diciembre de 2010, ha tenido a bien disponer la siguiente:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE CARNAVAL.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad del Carnaval, según el art. 9. a) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 34, de 14/08/2009), debe realizarse durante el mes de enero; y su vigencia será de quince días (la semana anterior y la semana de Carnaval).

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de

Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Carnaval, para el año 2011, quede establecido entre los días 3 al 31 de enero de

2.º.- Los puestos se ubicarán en la Plaza de España, entrada del Parque Hernández, desde el día 20 de febrero al 7 de marzo, siempre acorde a las indicaciones de los Agentes de la Autoridad encargados de su control, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3.º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo- quedando expresamente prohibida la venta de artículos pirotécnicos-, la siguiente documentación:

* Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

* Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

* Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

* Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

* Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

* Certificado del padrón municipal de habitantes.

* Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

* 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

* Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.

* Teléfono de Contacto.

4.º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Carnaval y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 72 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 21 de 30-12-09).

5.º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento de las Ordenanzas de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

6.º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 17 de diciembre de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

María Carmen Barranquero Aguilar.

PROYECTO MELILLA S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Y SUELO DE MELILLA S.A.

EMVISMESA

ANUNCIOLICITACIÓN

3419.- Resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 3 de diciembre de 2010, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales en las urbanizaciones de 132 Vvdas. en Mte. M.^ª Cristina y Patio Montes en la ciudad de Melilla.

Se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales, sitios en Mte. M.^ª Cristina y Patio Montes, que se relacionan en el Anexo Adjunto con expresión de su situación, superficie

construida aproximada e importe mínimo de licitación.

La subasta se registrará por el pliego de cláusulas administrativas generales que estará a disposición de los posibles licitadores en EMVISMESA, C/. Avenida Minas del Rif nº 3, en horario de nueve a catorce horas.

La representación de proposiciones se realizará en EMVISMESA, en días laborables, en horario de nueve a catorce horas, hasta el mismo día del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de la Ciudad de Melilla.

La subasta se celebrará en la Sede de EMVISMESA, el día 17 de febrero de 2011, a las 11 horas.

La Mesa estará constituida por los miembros del Consejo de Administración de EMVISMESA.

La compra-venta estará sujeta a una cláusula de retracto convencional, durante cinco años, a ejercitar por la Administración Pública conforme a lo establecido en la cláusula 10ª del pliego.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Melilla, 22 de diciembre de 2.010.- El Secretario de Consejo de Administración de EMVISMESA, D. Eugenio del Cid Jiménez.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOCALES

.PROMOCIÓN: 132 VVDAS. MONTE MARÍA CRISTINA

ELEMENTO NÚMERO SESENTA Y DOS: LOCAL Comercial situado en la planta Baja del Bloque A y PORTAL 4 y señalado con la letra B, con acceso por la calle Río Darro nº 11. Está sin distribuir. Linda: Frente, con la calle Río Darro; derecha entrando con el Local C del portal CUATRO; izquierda, con el rellano del portal CUATRO y fondo, con cuarto de contadores eléctricos y patio de luces.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA METROS CUADRADOS (70,00 m²).

SUPERFICIE ÚTIL: SESENTA Y TRES METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (63,70 m²).

CUOTA: SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (0,75%).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5063601 WE0056S0008OU

Finca: 33.332 Tomo: 619 Libro: 618 Folio: 184 Inscripción: 1.ª

PRECIO DE SALIDA: 63.522,62 €.

ELEMENTO NÚMERO SESENTA Y TRES: LOCAL Comercial situado en la planta Baja del Bloque A y PORTAL 4 y señalado con la letra C, con acceso por la calle Río Darro nº 11. Está sin distribuir. Linda: Frente, con la calle Río Darro; derecha entrando con fachada norte que da a la calle de la Isla de Isabel II; izquierda, con el Local B del portal CUATRO, patio de luces y vivienda BAJO B del mismo portal y fondo, con la fachada del edificio que da a la calle Isla del Rey.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240,00 m²).

SUPERFICIE ÚTIL: DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (221,00 m²).

CUOTA: DOS ENTEROS CON SESENTA Y UNA CENTÉSIMAS POR CIENTO (2,61%).

REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO: 5063601 WE0056S0009PI.

Finca: 33.333 Tomo: 619 Libro: 618 Folio: 187 Inscripción: 1.ª

PRECIO DE SALIDA: 211.842,08 €

PROMOCIÓN: PATIO MONTES III

LOCAL Comercial situado en la planta Baja del Bloque 8 del Patio Montes 3ª Fase con acceso por la calle Acera del Negrete nº 23 y señalado con el nº 1. Está sin distribuir. Linda: Frente, con la calle de Acera del Negrete; derecha entrando en el rellano del portal y hueco de escaleras y vivienda Bajo C del Bloque siete y nº 25 de la calle; izquierda con escalera de acceso a la calle Tejar de Pedro Díaz y fondo con vuelo de la calle Tejar de Pedro Díaz.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: DOSCIENTOS TREINTA METROS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (230,93 m²).

SUPERFICIE UTIL: DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (218,20 m²).

PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN Y DIVISIÓN HORIZONTAL.

PRECIO DE SALIDA: 203.835,44 €.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

SALSABOR MELILLA, S.L. LOCAL N.º 16 PUERTO DEPORTIVO

ASUNTO: INCAUTACIÓN DE GARANTÍA.

3420.- Por la presente le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos, que con fecha 29/09/10, figuran impagados con esta Autoridad Portuaria los siguientes los siguientes conceptos:

Nº de Factura				Concepto	Importe
M	2009	12325	TS	Tarifa Servicio Disponibilidad/suministro de agua	35,26 €
M	2009	12326	TS	Tarifa Servicio Disponibilidad/suministro de agua	124,80 €
M	2009	13254	TS	Tarifa Servicio Disponibilidad/suministro de agua	336,10 €
M	2010	01429	BP	Tasa Ocupación Privativa Superficie	2.186,46 €
M	2010	01430	BP	Tasa Ocupación Privativa Superficie	479,87 €
M	2010	05636	TS	Tarifa Servicio Disponibilidad/suministro de agua	124,80 €
M	2010	05637	TS	Tarifa Servicio Disponibilidad/suministro de agua	131,70 €
M	2010	09378	TS	Tarifa Servicio Disponibilidad/suministro de agua	1.664,00 €

TOTAL.....5.082,99 €

Por lo que le comunico, que esta Autoridad Portuaria, va a solicitar la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el cuadro adjunto. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

.Los artículos 18,35 y concomitantes de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General.

.Los artículos 119 y 123.1.j de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General.

.Los artículos 9c, 14c, 20c y 26c, y demás de pertinente aplicación, del REAL DECRETO 07/02/1997, N° 161/1997, PUBLICADO EN B.O.E. 25/02/1997, n° 48 y rectificado en B.O.E. 01/04/1997, n° 78.

.Los puntos 9, 14, 20, 26 y concomitantes de la ORDEN del Ministerio de Economía y Hacienda de 07/01/2000 publicado en B.O.E. de 25/01/2000.

Detalle que se cita

Nº de garantía	Importe €	Fecha constitución	Objeto del depósito	Fecha Depósito
O1171	3.000,00	04/02/08	Concesión Local nº16 P.D.	04/02/08
O1308	3.500,00	09/11/09	Concesión Local nº16 P.D.	09/11/09

Por lo que se le concede un plazo de 10 días, para que pueda presentar alegaciones, así como, los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe Dpto. Económico-Financiero.

Juan Avanzini Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

Y LIQUIDACIÓN COORDINADAS

3421.- Número Acta Infracción, I522010000025668, N.º Acta Liquidación, 522010008002102, F. Actas, 24/11/2010, Nombre sujeto responsable, Rachida Azdiahmed, NIF/NIE/CIF, X2961849R, Domicilio, C/. Lope de Vega, 6 Bajo, Infracción, 626, Liquidación, 748,97, Régimen, Autónomos.

Número Acta Infracción, I522010000026375, N.º Acta Liquidación, 522010008002001, F. Actas, 24/11/2010, Nombre sujeto responsable, Soliman Azougaghe, NIF/NIE/CIF, X6991700E, Domicilio, C/. Del Bierzo, 6, Infracción, 626, Liquidación, 251,16, Régimen, Autónomos.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente o para la instrucción del procedimiento y para elevar la propuesta de sanción.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 Melilla.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10) a los efectos previstos en el artº 35.a) de la Ley 30/1992.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

3422.- Número Acta, I522010000025971, F. Acta, 23/11/2010, Nombre sujeto responsable, CONSCONMEL, S.L., NIF/NIE/CIF, B52005444, Domicilio, C/. Teniente Col. Avellaneda, 13, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número Acta, I522010000024961, F. Acta, 15/11/2010, Nombre sujeto responsable, Construcciones Nuevo Lider, S.L., NIF/NIE/CIF, B52012416, Domicilio, C/. Pamplona, 16, Importe, 626,00€, Materia, Seguridad y Social.

Número Acta, I522010000022537, F. Acta, 25/10/2010, Nombre sujeto responsable, José

Manuel Díaz Espinosa, S.L., NIF/NIE/CIF, B04670469, Domicilio, C/. Sargento Arbucias, 67, Importe, 4.035,52€, Materia, Seguridad y Social.

Número Acta, I522010000026173, F. Acta, 24/11/2010, Nombre sujeto responsable, Daid El Yagoibi Mohamed, NIF/NIE/CIF, X3216958V, Domicilio, Pza. Torres Quevedo (Quiosco Grande), s/n, Importe, 258,27€, Materia, Seguridad y Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente o para la instrucción del procedimiento y para elevar la propuesta de sanción.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 Melilla.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art.

42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10) a los efectos previstos en el artº 35.a) de la Ley 30/1992.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

3423.- Número Acta, I522010000021426, F. Acta, 25/10/2010, Nombre sujeto responsable, Aisa Abderraman Mimun, NIF/NIE/CIF, 45285130Q, Domicilio, C/. Cadete Pezzi Barraca 8, Importe, 6.251,00€, Materia, Seguridad y Social.

Número Acta, I522010000026072, F. Acta, 24/11/2010, Nombre sujeto responsable, Francisco Mora Martínez, NIF/NIE/CIF, 25063051C, Domicilio, C/. Candido Lobera 11 Piso Bajo, Importe, 2.270,99€, Materia, Seguridad y Social.

Número Acta, I522010000028702, F. Acta, 07/12/2010, Nombre sujeto responsable, Gruas Tradecons, S.L., NIF/NIE/CIF, B52005543, Domicilio, C/. Cataluña 16, Importe, 6256,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente o para la instrucción del procedimiento y para elevar la propuesta de sanción.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 Melilla.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10) a los efectos previstos en el art. 35.a) de la Ley 30/1992.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres Pardo Lambea.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

RELACIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA INSTANCIA

3424.- Número Acta, I522010000015261, F. Resolución, 23/11/2010, Nombre sujeto responsable, Hermanos Marmolejo, S.L. NIF/NIE/CIF, B29903994, Domicilio, C/. Lopez Moreno, 1-piso 1. Pta. 1, Importe, 4.092,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número Acta, I522010000019305, F. Resolución, 23/11/2010, Nombre sujeto responsable, Mostapha El Ouajdi, NIF/NIE/CIF, X2587631Q, Domicilio, C/. Padrilla, 29, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con los artículos 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuanto el último sea inhábil), ante:

MATERIA: Seguridad y Salud.

Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción.

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/. Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social.

Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59.28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, la sanción impuesta se deberá abonar en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de la presente Resolución. El abono deberá hacerse conforme a lo establecido en el documento adjunto.

En caso de no interponer recurso (Materias de Seguridad y Salud y Obstrucción) en tiempo y forma ni abonar la sanción en periodo voluntario, se procederá a su exacción en vía ejecutiva conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre).

En caso de no ser interpuesto el recurso (Materia Seguridad Social), la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social según el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25 de junio de 2004). A tal efecto, se notificará por la Tesorería la oportuna Reclamación de Deuda en el que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10) a los efectos previstos en el arto 35.a) de la Ley 30/1992.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3425.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 52100977577, Empresa, Mimoun Dris Tahar, N.A.F, 521003240628, Trabajador, Nour Eddine Charki, Baja, 30.11.2010, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LE X P T E .

52 012010052187

3426.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a ZARIOH MOHAMED, con N.A.F.: 081114514912, por medio de la presente se comunica que con fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período marzo 2010 a marzo 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

H E C H O S:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

R E S U E L V E

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 299,02 euros, más 4,46 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 303,48 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido

en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2010 0 51278

3427.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a BENAISA MOHAMED, MUSTAFA, con N.A.F.: 52/0004834009, por medio de la presente se comunica que con fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período junio 2010 a junio 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

H E C H O S:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad

Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

R E S U E L V E

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 151,36 euros, más 2,36 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 153,72 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Área de Recaudación en Periodo Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GIRONA

E D I C T O

3428.- Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 574/2010, instruido por este juzgado de lo social número 1 de Girona de Girona a instancia de Nounout Ettouhlali contra INSTITUT NACIONAL DE LA SEGURETAT SOCIAL (INSS) y INCOMISA, S.L., se notifica a TODAS LAS PERSONAS NO NOTIFICADAS PERSONALMENT, en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Se admite la demanda presentada, registrese i formense las actuaciones correspondientes.

Citese a las partes en unica convocatoria para juicio oral en la sala de audiencias de este juzgado para el día 1 de febrero de 2011 a las 11 horas..."

Lo que se hace público por medio de Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Girona, a 29 de noviembre de 2010

La Secretaria Judicial.

Marta Menendez Marques.

